

LICEO DE LOS ANDES

LAMUN XVII VERSION

C

S

W

**GUÍA
ACADÉMICA**

HELEN LOSADA
MARIA DEL MAR GONZÁLEZ



Carta de bienvenida secretaría general

Estimados delegados, mesas directivas, docentes y demás participantes,

La secretaría general de LAMUN 2026 conformada por Ana Sofía Arias Salcedo y Jacobo Salgado Barreto, se enorgullece de darles la bienvenida a nuestro esperado modelo, a continuación, les contaremos un poco acerca de nuestra experiencia y expectativa para el proyecto.

Les saludo como uno de los Secretarios Generales en nuestro Modelo de Naciones Unidas LAMUN. Mi nombre es Jacobo Salgado Barreto.

Quiero agradecerles de antemano a todos por el compromiso que pondrán en las actividades y preparaciones que comienzan ahora. Valoro desde ya su interés genuino en el modelo.

Espero de cada uno que pongan lo mejor de sí desde el inicio: que cumplan los plazos establecidos para las entregas, preparen sus posiciones, borradores y discursos completos y tal como se ha solicitado, y que, si surge cualquier inconveniente, me avisen con anticipación para poder apoyarlos y ajustar lo necesario. También espero que disfruten la experiencia al máximo y que sea memorable para ustedes.

Por otro lado, mi nombre es Ana Sofía Arias, estudiante de grado once, he tenido la oportunidad de participar en trece modelos, en estos, he tenido la oportunidad de ser delegada y presidente externa, en modelos como ACAMUN, MONUTET, NARMUN y GCVMMUN y secretaria general durante LAMUN 2025. Esto desarrolló un interés genuino en fortalecer nuestro proyecto MUN, es por esta razón que es un placer ser parte de la Secretaría general nuevamente durante esta versión del modelo, espero que su participación activa les permita fortalecer su desarrollo integral a través de habilidades de pensamiento crítico, comunicación asertiva y trabajo en equipo, para lograr explotar esas habilidades al momento de tener que desenvolverse en el mundo actual.

Desde la secretaria general les ofrecemos todo nuestro apoyo y expresamos de nuestra gratitud con cada persona del STAFF y los delegados por su disposición y compromiso con el progreso del modelo, sin más que agregar, sean bienvenidos a LAMUN 2026, les deseamos que sea una experiencia llena de aprendizajes y mucho éxito.

Secretaría general:

Ana Sofía Arias Salcedo - Jacobo Salgado Barreto



Carta de bienvenida subsecretaría ONU

Reciban una cordial bienvenida a cada uno de ustedes, participantes de LAMUN XVII. Desde la subsecretaría ONU les extiendo un fraterno saludo y una calurosa acogida al actual Modelo de las Naciones Unidas del Liceo de los Andes que se llevará a cabo el presente año 2026.

Mi nombre es Salomé Roldán, estudiante de grado once y actual Subsecretaria ONU. He participado en cinco ediciones de LAMUN y en tres modelos externos, entre ellos NARMUN y GCVMUN, experiencias que me han permitido fortalecer mi liderazgo, mi capacidad de argumentación y mi criterio al momento de debatir y tomar decisiones dentro del comité.

Asumo este cargo con responsabilidad y compromiso, entendiendo que el modelo es un espacio que exige disciplina, respeto y preparación constante. Como Subsecretaria, mi objetivo es apoyar el buen desarrollo de la subsecretaría, mantener un ambiente organizado y dinámico, y aportar a que cada delegado viva una experiencia académica exigente y formativa.

Cordialmente,

Salomé Roldán

Subsecretaria ONU



Carta de bienvenida de la Mesa Directiva:

Mi nombre es María del Mar González estudiante de noveno grado del colegio Liceo de los Andes y presidente del comité. He participado en cuatro Modelos de Naciones Unidas, entre ellos NARMUN y LAMUN, experiencias que fortalecieron mi interés por el debate académico, el análisis crítico y la defensa de los derechos humanos. Asumo este rol con compromiso, con el objetivo de fomentar un espacio de diálogo respetuoso y cooperación que permita a los delegados desarrollar sus capacidades y reflexionar sobre temas de relevancia social.

Soy Helen Losada estudiante de grado décimo del colegio Liceo de los Andes y presidenta del comité. Me apasionan los debates como herramientas para el intercambio de ideas y la construcción de soluciones. He participado en seis modelos, tanto internos como externos, como LAMUN y GCVMUN, y he sido delegada en cuatro ediciones. En mi segundo año como presidente espero que construyamos un ambiente responsable y participativo que nos permita aprovechar al máximo esta experiencia.

Esperamos que su interés por los temas sea tan grande como el nuestro por escuchar sus intervenciones. Estaremos acompañándolos durante todo el proceso, dispuestas a resolver cualquier duda y a garantizar que el debate se desarrolle de manera óptima y dinámica.



Introducción al comité:

La Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (CSW) fue creada en 1946, poco después de la fundación de las Naciones Unidas, en un contexto internacional marcado por las consecuencias de la Segunda Guerra Mundial y la necesidad de reconstruir los sistemas políticos, sociales y jurídicos de los Estados. A pesar de los avances logrados en materia de derechos humanos, las mujeres continuaban enfrentando discriminación estructural y exclusión en múltiples ámbitos de la sociedad (United Nations, 1946).

Desde sus inicios, la CSW tuvo como objetivo promover la igualdad entre hombres y mujeres y garantizar que los derechos de las mujeres fueran reconocidos como derechos humanos universales. Durante sus primeras décadas, la comisión centró su labor en la elaboración de normas y recomendaciones relacionadas con los derechos políticos y civiles de las mujeres, como el derecho al voto, la participación en cargos públicos y la igualdad ante la ley, contribuyendo a la incorporación de la perspectiva de género en el sistema internacional de derechos humanos (UN Women, s.f.).



A partir de las décadas de 1960 y 1970, la CSW amplió su enfoque hacia problemáticas estructurales como la discriminación laboral, la desigualdad económica y el acceso limitado a la educación y a los servicios de salud. Un hito fundamental de este periodo fue la adopción de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) en 1979, instrumento jurídico internacional que estableció obligaciones claras para los Estados en la protección y promoción de los derechos de las mujeres (United Nations, 1979).

En las décadas posteriores, la CSW asumió un rol central en el seguimiento de compromisos internacionales, destacándose la Plataforma de Acción de Beijing de 1995, considerada uno de los acuerdos más relevantes en materia de igualdad de género. Desde entonces, la comisión ha abordado de manera integral temas como la violencia contra las mujeres, la participación política, los derechos sexuales y reproductivos, así como la situación de las mujeres en contextos de conflicto y crisis humanitarias (United Nations, 1995).

En la actualidad, la CSW continúa adaptándose a los desafíos contemporáneos, incluyendo el impacto de conflictos armados, extremismos políticos, crisis humanitarias y retrocesos en derechos previamente adquiridos. Su evolución refleja la creciente conciencia internacional sobre la importancia de la igualdad de género como un elemento clave para el desarrollo sostenible, la paz y la justicia social (UN Women, s.f.)

Liceo de los Andes

CSW

LAMUN XVII VERSION

HELEN LOSADA
MARIA DEL MAR GONZALEZ

**VIOLACIÓN SISTEMÁTICA DE LOS
DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES EN
CONTEXTOS POLÍTICOS EXTREMISTAS**



Introducción al tema:

La violación sistemática de los derechos humanos de las mujeres en contextos políticos extremistas constituye una de las problemáticas más graves y persistentes a nivel internacional. En escenarios donde predominan ideologías extremistas, autoritarias o fundamentalistas, los derechos de las mujeres suelen ser los primeros en ser restringidos o eliminados, convirtiéndolas en víctimas directas de violencia estructural, discriminación y exclusión social.

Este fenómeno se manifiesta a través de múltiples formas de abuso, como la negación del acceso a la educación, la imposición de normas de conducta estrictas basadas en el control del cuerpo femenino, la violencia sexual utilizada como arma política, los matrimonios forzados, la criminalización de la autonomía femenina y la exclusión de las mujeres de la vida pública y política. Estas prácticas no son hechos aislados, sino que responden a sistemas de poder que buscan reforzar el control social mediante la subordinación de las mujeres.

En muchos casos, estas violaciones se justifican bajo discursos políticos, religiosos o culturales que legitiman la desigualdad de género y perpetúan estructuras patriarcales. A pesar de la existencia de tratados internacionales que protegen los derechos humanos, como la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), en contextos extremistas dichas normas suelen ser ignoradas o deliberadamente vulneradas (United Nations, 1979).



El presente tema busca analizar cómo los regímenes políticos extremistas afectan de manera desproporcionada a las mujeres, evidenciando la necesidad de una respuesta internacional firme que garantice la protección de sus derechos fundamentales y promueva la igualdad de género incluso en los contextos más adversos.

Contexto histórico del tema:

La violación sistemática de los derechos humanos de las mujeres en contextos políticos extremistas constituye una de las problemáticas más graves y persistentes a nivel internacional. En escenarios donde predominan ideologías extremistas, autoritarias o fundamentalistas, los derechos de las mujeres suelen ser los primeros en ser restringidos o eliminados, convirtiéndolas en víctimas directas de violencia estructural, discriminación y exclusión social.

Este fenómeno se manifiesta a través de múltiples formas de abuso, como la negación del acceso a la educación, la imposición de normas de conducta estrictas basadas en el control del cuerpo femenino, la violencia sexual utilizada como arma política, los matrimonios forzados, la criminalización de la autonomía femenina y la exclusión de las mujeres de la vida pública y política. Estas prácticas no son hechos aislados, sino que responden a sistemas de poder que buscan reforzar el control social mediante la subordinación de las mujeres. En muchos casos, estas violaciones se justifican bajo discursos políticos, religiosos o culturales que legitiman la desigualdad de género y perpetúan estructuras patriarcales.



A pesar de la existencia de tratados internacionales que protegen los derechos humanos, como la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), en contextos extremistas dichas normas suelen ser ignoradas o deliberadamente vulneradas (United Nations, 1979).

El presente tema busca analizar cómo los regímenes políticos extremistas afectan de manera desproporcionada a las mujeres, evidenciando la necesidad de una respuesta internacional firme que garantice la protección de sus derechos fundamentales y promueva la igualdad de género incluso en los contextos más adversos.

Desarrollo del tema:

La vulneración sistemática de los derechos humanos de las mujeres en contextos políticos extremistas ha sido una constante histórica. En muchos casos, la subordinación femenina se ha utilizado como mecanismo de control social, limitando su participación política, su acceso a la educación y su autonomía. No obstante, es importante reconocer que no todos los contextos autoritarios han implicado necesariamente un retroceso inmediato en sus derechos. Un ejemplo es el gobierno de Gustavo Rojas Pinilla en Colombia (1953–1957), durante el cual se reconoció el voto femenino en 1954, ampliando formalmente la participación política de las mujeres. Este caso demuestra que los contextos políticos deben analizarse con matices y desde una perspectiva comparativa.



En contraste, existen escenarios donde las restricciones han sido directas y severas. En Afganistán, bajo el régimen talibán, se han impuesto limitaciones al acceso de las mujeres a la educación y al trabajo, en contravía de estándares internacionales de derechos humanos (United Nations, 2022). De manera similar, tras la Revolución de 1959 en Cuba, aunque se promovieron avances en educación y salud, las restricciones políticas y económicas del sistema han impactado históricamente la autonomía económica femenina, reflejándose en desigualdades laborales y migración. En Irán, desde la Revolución Islámica de 1979, se establecieron normas legales y sociales que limitaron libertades como la vestimenta y la participación pública, generando tensiones que aún se evidencian en protestas contemporáneas. Incluso en democracias consolidadas como Estados Unidos, decisiones recientes en materia de derechos reproductivos han reabierto debates sobre la autonomía corporal femenina, evidenciando que los avances pueden ser cuestionados con el tiempo.

Las consecuencias de estas vulneraciones son profundas y trascienden el ámbito individual. La exclusión de las mujeres de la vida pública debilita los procesos democráticos y limita la diversidad en la toma de decisiones. Asimismo, la negación del acceso a la educación y al trabajo perpetúa ciclos de pobreza y dependencia económica.



A esto se suma la normalización de la violencia de género, incluyendo violencia sexual y matrimonios forzados, que afectan la dignidad e integridad física y psicológica de millones de mujeres. En contextos de conflicto armado y crisis políticas, estas situaciones se agravan, generando desplazamientos forzados, inseguridad alimentaria y acceso limitado a servicios de salud y protección.

A pesar de la existencia de instrumentos internacionales como la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (United Nations, 1979), en muchos casos los Estados no garantizan su cumplimiento efectivo, lo que evidencia una disparidad entre los compromisos asumidos y la realidad. Frente a esta situación, la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (CSW) tiene el mandato de analizar críticamente estas problemáticas, promover la cooperación internacional y fortalecer mecanismos de rendición de cuentas, con el fin de garantizar la protección integral de los derechos de las mujeres incluso en los contextos políticos más adversos.



Justificación:

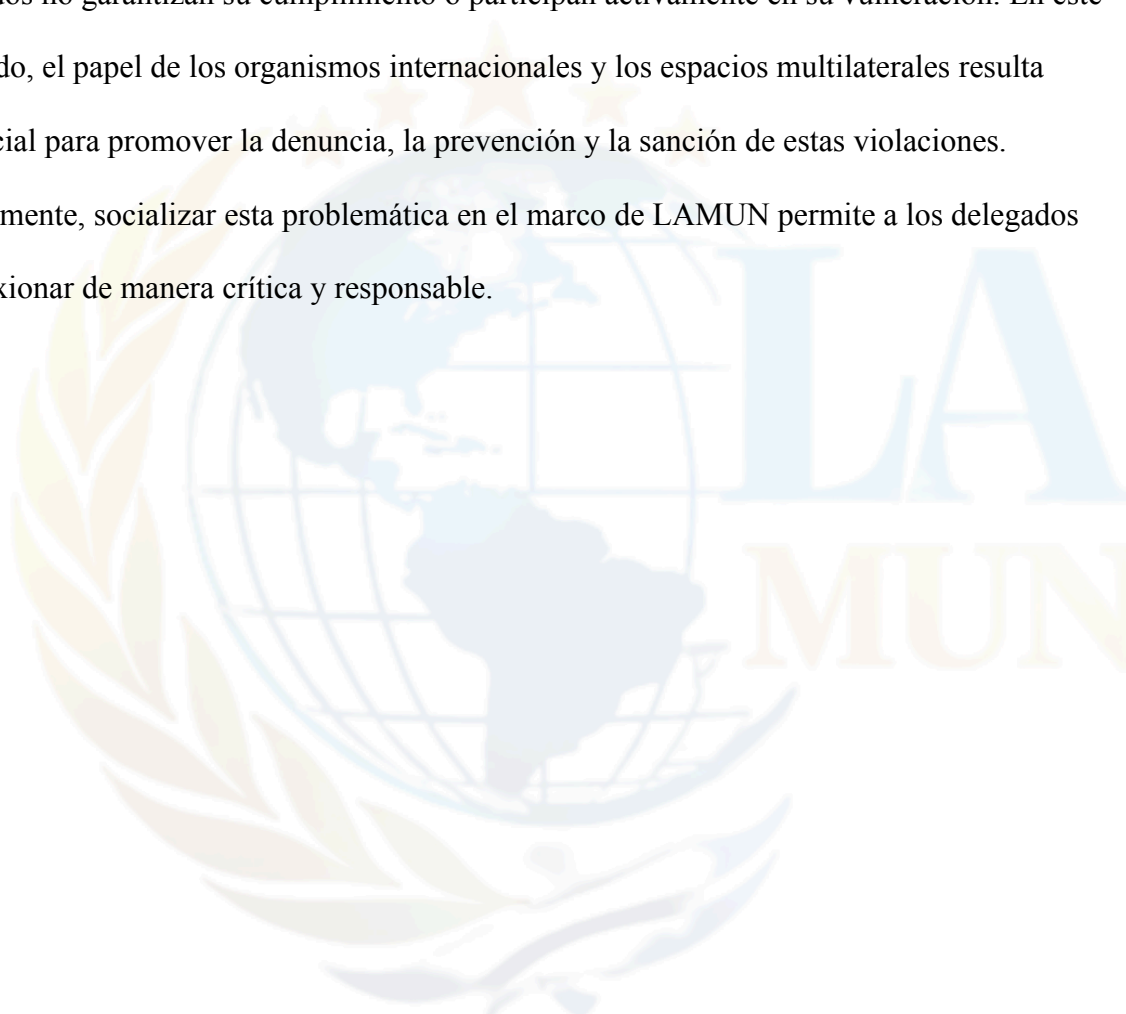
La violación sistemática de los derechos humanos de las mujeres en contextos políticos extremistas constituye una problemática de gran relevancia para los delegados, ya que permite evidenciar cómo las estructuras de poder radicalizadas afectan de manera directa y desproporcionada a la población femenina. En estos escenarios, las mujeres no solo son privadas de derechos fundamentales como la educación, la libertad de expresión y la participación política, sino que también son sometidas a mecanismos de control, represión y violencia institucionalizada (United Nations, 2014).

La importancia de abordar este tema radica en que estas violaciones no ocurren de forma aislada, sino que responden a sistemas políticos e ideológicos que legitiman la desigualdad de género y normalizan la exclusión femenina como estrategia de dominación social. En contextos extremistas, el poder político suele imponer normas restrictivas sobre el cuerpo, la conducta y las decisiones de las mujeres, justificando prácticas abusivas bajo discursos culturales, religiosos o de seguridad nacional, lo que representa una clara vulneración de los principios universales de los derechos humanos (United Nations, 1979).

Para los delegados, el análisis de esta problemática resulta fundamental para comprender cómo la radicalización política impacta la estabilidad social, limita el desarrollo y perpetúa ciclos de violencia y discriminación. La exclusión sistemática de las mujeres debilita las instituciones, reduce las oportunidades de participación y obstaculiza la construcción de sociedades justas, pacíficas e inclusivas (United Nations, 1995).



Asimismo, este tema resalta la responsabilidad de la comunidad internacional en la protección de los derechos humanos de las mujeres, especialmente en contextos donde los Estados no garantizan su cumplimiento o participan activamente en su vulneración. En este sentido, el papel de los organismos internacionales y los espacios multilaterales resulta esencial para promover la denuncia, la prevención y la sanción de estas violaciones. Finalmente, socializar esta problemática en el marco de LAMUN permite a los delegados reflexionar de manera crítica y responsable.





Referencias APA:

United Nations. (1946). *Commission on the Status of Women*. Naciones Unidas.

<https://www.unwomen.org/en/how-we-work/commission-on-the-status-of-women>

United Nations Entity for Gender Equality and the Empowerment of Women.

(2014). *Short history of the Commission on the Status of Women*. ONU Mujeres.

<https://www.unwomen.org/en/csw/brief-history>

United Nations. (1979). *Convention on the Elimination of All Forms of Discrimination against Women (CEDAW)*. Naciones Unidas.

<https://www.ohchr.org/en/instruments-mechanisms/instruments/convention-elimination-all-forms-discrimination-against>

United Nations. (1995). *Beijing Declaration and Platform for Action*. Naciones Unidas.

https://www.un.org/en/events/pastevents/pdfs/Beijing_Declaration_and_Platform_for_Action.pdf



LICEO DE LOS ANDES

LAMUN XVII VERSION

CRÉDITOS:

PRODUCCIÓN TEXTUAL: MESA DIRECTIVA
REVISIÓN DEL TEXTO: SECRETARÍA GENERAL
Y SUBSECRETARÍAS
EDICIÓN: AGENTES DE PRENSA